

RESOLUCIÓN 20203040003625 DE 2020

(mayo 21)

Diario Oficial No. 51.322 de 22 de mayo de 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados (FUR), y el Certificado de Revisión Técnica para vehículos automotores en el territorio nacional.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [7155](#) de 2020, 'por la cual se modifican los artículos [16](#) y [20](#) de la Ley 769 de 2002, por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados (FUR) y el Certificado de Revisión Técnica para vehículos automotores en el Territorio Nacional', publicada en el Diario Oficial No. 51.322 de 22 de mayo de 2020.

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 1o. de la Ley 769 de 2002, y 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2106 de 2019; y 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o. de la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2106 de 2019, define, orienta, vigila e inspecciona el tránsito;

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo [10](#) de la Ley 1383 de 2010, establece que el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, debe estar en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”;

Que a su vez el artículo 51 de la citada ley, modificado por el artículo [201](#) del Decreto Ley 019 de 2012, establece que los vehículos deben someterse a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de manera anual, salvo las excepciones contempladas en el artículo [202](#) del Decreto Ley 019 de 2012;

Que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley [2106](#) del 22 de noviembre de 2019 “por el cual se reforman trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” el artículo 3o. de la Ley 1383 de 2010 determinó que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos Automotor, legalmente constituidos, y los resultados de las mismas se consignarían en un documento que se entregaría al Ministerio de Transporte;

Que adicionalmente, el artículo 2o. de la Resolución 910 del 2008 modificada por el artículo 1o. de la Ley 1383 de 2010 establece la excepción de aplicar la revisión del componente de “emisiones contaminantes” para aquellos vehículos que estos no generan emisiones de contaminantes a la atmósfera;

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, el Ministerio de Transporte, mediante la cuales se adoptaron y ajustaron, respectivamente, el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de Revisión Técnica de conformidad con establecido en la Norma Técnica Colombiana - NTC 5375, y el Certificado de

Contaminantes para vehículos automotores en el territorio colombiano;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3768 de 2013, adoptó las Normas Técnicas C requisitos que deben cumplir los vehículos tipo motocicletas, motociclos, motocarro y vehículos liv emisiones contaminantes;

Que, por otro lado, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6589 de 2019 modificó la Res contenido de las Normas Técnicas Colombianas – NTC 6218 y 6282, en las cuales se establecen lo cuatrimotos, mototriciclos, cuadriciclos, ciclomotor y tricimoto en la revisión técnico-mecánica y d revisión para motocicletas eléctricas;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el Formato Uniforme de Resultados de la I Contaminantes, con el fin de que este se ajuste a los dispuesto en las Normas Técnicas Colombiana 6282:2018, adoptadas por las Resoluciones 3768 de 2013 y 6589 de 2019, y, a su vez, permita el re revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnico-mecánica para vehícul 2019;

Que el artículo 53 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo [111](#) del Decreto Ley 2106 de 2 mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas carac aceptación de las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del ve Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, el cual será entregado al solicitante de manera v opción de consulta Centros de Diagnóstico Automotor y agentes de tránsito, a través del Registro Ú

Que en cumplimiento de lo establecido en la disposición anterior y en el Pacto por la Transformaci desarrollar e implementar la virtualización del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Em digital, y, además, elimina uno de los trámites con mayor número de solicitudes por parte de los ci Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes;

Que en atención a lo establecido en el primer inciso del párrafo transitorio del artículo [111](#) del D obligaciones a que se refiere este artículo serán exigibles a las autoridades de tránsito dentro de los decreto ley.”, es necesario proceder a la expedición del presente acto administrativo para que las au respectiva disposición;

Que teniendo en cuenta que, ante la pandemia del Coronavirus COVID-19, se decretó el Estado de nacional mediante Decreto [417](#) de 2020, y con base en el mismo se expidió el Decreto Legislativo ! los servicios prestados por los organismos de apoyo al tránsito, así como los trámites que ante ellos preventivo obligatorio decretado por el Gobierno nacional, resulta necesario establecer un plazo raz resolución, que permita a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), realizar todas las gestione implementación del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vir

Que finalmente, se hace necesario derogar la Resolución 5623 de 2006, “por la cual se determina el certificado de revisión técnico- mecánica y de gases que expidan los Centros de Diagnóstico Auton que se automatizará el proceso de expedición del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de E no se requiere el servicio de proveedores que suministren la papelería correspondiente;

Que por lo anterior, el Viceministerio de Transporte solicitó la expedición del respectivo acto adm del 7 de mayo de 2020;

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transp del artículo [8o.](#) de la Ley 1437 de 2011, el artículo [2.1.2.1.14](#) del Decreto 1081 de 2015 modificado 994 de 2017 del Ministerio de Transporte del 11 al 18 de mayo de 2020, con el objeto de recibir op

alternativas;

Que mediante Memorando número 20201010037273 del 21 de mayo de 2020, el Viceministerio de se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas en su totalidad;

Que la Oficina Asesora de Jurídica conservará los documentos asociados a la publicación del prese políticas de gestión documental y de archivo de la entidad;

Que en mérito del expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1o. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto Certificado de Revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes Virtual para vehículos ;



ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta la

Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Virtual: Es el document automotor cumple con las condiciones de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contamin eléctricos, en virtud de lo reglado en la Ley 1964 de 2019, establecidas por las Normas Técnicas Co adoptados por el Ministerio de Transporte.

Código QR: Código de barras bidimensional que puede almacenar los datos codificados.

Correo Electrónico Certificado: Servicio tecnológico de entrega de correos electrónicos, acreditado (ONAC), que garantiza la validez jurídica y probatoria de un envío postal certificado por medios fí datos enviado en un correo electrónico, registrando la recepción por parte del destinatario, la lectura certificando cada uno de estos eventos mediante una firma digital y una estampa cronológica que p origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado y recibido el mensaje.

Las evidencias que aporta el servicio tecnológico referido son las siguientes: la prueba de transmissi (Certificación de Entrega o Recepción), acceso a la información (Certificación de Lectura) de apert contenido, identidad del emisor y recepto y el sello de hora oficial (Servicio de estampado cronológ Acreditación (ONAC).

Entidad Certificadora: Es aquella persona jurídica autorizada conforme a lo dispuesto en la Ley [527](#) que está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrec cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones i digitales. Debe estar acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), certificación, conforme a lo normado en el artículo [30](#) de la Ley 527 de 1999, modificado por el art modifique, adicione o sustituya.

La Entidad Certificadora deberá tener la capacidad tecnológica para integrarse con las diferentes ap (RUNT), con el fin de recibir y entregar información.

Firma Autógrafo: Firma que plasma la persona con su puño y letra.

Firma Digital: Técnica matemática que hace uso de un valor numérico asociado a un mensaje de da

(el firmante), y confirmar que el mensaje no ha sido modificado desde que fue firmado por el originario el 527 de 1999, el uso de una firma digital tiene la misma fuerza y efectos sobre un mensaje de datos impreso.

Formato Uniforme de Resultados (FUR): Es el documento en el cual se registra la información de los datos registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y los resultados de la Revisión Técnico-Mecánica realizada a un vehículo automotor por un Centro de Diagnóstico Automotor Nacional de Tránsito (RUNT), de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas adoptados por el Ministerio de Transporte.

Servicio de Firma Digital Central: Servicio tecnológico de expedición de certificados digitales (entidad) (infraestructura de llave pública), implementada sobre dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) Nivel 3, y gestiona de forma centralizada la expedición y revocación de los certificados digitales para asegurar el no repudio de cada una de las operaciones electrónicas firmadas digitalmente.

CAPÍTULO II.

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS (FUR).



ARTÍCULO 3o. ADOPCIÓN DEL FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS (FUR). Adóptase en el Anexo número 1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas las que se adicionen, modifiquen o sustituyan, adoptadas por el Ministerio de Transporte, mediante Decreto 6589 de 2019.



ARTÍCULO 4o. APLICACIÓN. Los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente registrados deberán aplicar el Formato Uniforme de Resultados (FUR), a que se refiere el artículo 1o. de la presente resolución.



ARTÍCULO 5o. ENTREGA DEL FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS (FUR). Una vez emitido el Formato Uniforme de Resultados (FUR) por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), debidamente registrado ante el RUNT, el último expedirá copia del Formato Uniforme de Resultados (FUR), al propietario, poseedor o tenedor del vehículo, de manera digital a través del correo electrónico certificado informado por el solicitante o al inscrito a la vía pública, según lo indique el solicitante.

PARÁGRAFO 1o. Hasta tanto no se cuente con el desarrollo que permita que el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) solicite el Formato Uniforme de Resultados (FUR), de manera virtual, el Centro de Diagnóstico Automotor entregará el Formato Uniforme de Resultados (FUR) en medio físico.

PARÁGRAFO 2o. Bajo ninguna circunstancia el Formato Uniforme de Resultados (FUR), puede ser devuelto al solicitante.

PARÁGRAFO 3o. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), deben remitir para los fines previstos en el artículo 1o. de la presente resolución, el Formato Uniforme de Resultados (FUR), relacionada con los asuntos ambientales a las autoridades competentes en los términos de los primeros días hábiles de cada mes.



ARTÍCULO 6o. RECHAZO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES. Cuando el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, no sea aceptado por el Centro de Diagnóstico Automotor, el poseedor o tenedor del vehículo contará con el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la expedición del Formato Uniforme de Resultados (FUR), para realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos, y así proceder a presentarlo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor, sin costo alguno por una única vez.

Vencido el plazo indicado o no habiendo aprobado la segunda revisión, el vehículo deberá someterse a pruebas de emisiones contaminantes en cualquier Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), asumiendo el costo del transporte; salvo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 3768 del 2016, o la



ARTÍCULO 7o. CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS (FUR) y de Emisiones Contaminantes (FUR-EC), serán las contempladas en el Anexo Técnico número 1 de la presente resolución.



ARTÍCULO 8o. CODIFICACIÓN PARA LOS DEFECTOS. Como resultado de la revisión técnica, los defectos contemplados en las Normas Técnicas Colombianas - NTC 5375, 6218 y 6282, los mismos deberán ser incluidos en los códigos contenidos en el Anexo Técnico número 1.

CAPÍTULO III.

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTE



ARTÍCULO 9o. ADOPCIÓN DEL FORMATO VIRTUAL DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES. Adóptese el formato virtual del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, el cual hace parte integral de este acto administrativo.



ARTÍCULO 10. APLICACIÓN. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), debidamente registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), deberán usar el Formato Virtual de Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, el cual hace parte integral de este acto administrativo.



ARTÍCULO 11. APROBACIÓN Y ENTREGA DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES. Cuando el vehículo automotor cumpla con las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), procederá a la aprobación del mismo.

Efectuado lo anterior, el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), procederá a la entrega del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes al solicitante de manera digital a través del correo electrónico, o en formato descargable a través del módulo de Emisiones Contaminantes del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

PARÁGRAFO 1o. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá cargar de manera automática el Formato Virtual de Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, al Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), una vez se encuentre disponible.

PARÁGRAFO 2o. El Sistema Integrado de Control y Vigilancia (SICOV), de la Superintendencia de Transportes, deberá validar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnico-mecánica, según corresponda.

PARÁGRAFO 3o. Para los vehículos extranjeros y vehículos de servicio diplomático, la entrega del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará al solicitante de manera digital a través del correo electrónico, o en formato descargable en la página web del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).



ARTÍCULO 12. CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES. Las características del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes serán las contempladas en el Anexo Técnico número 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

CAPÍTULO IV.

CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA RUNT.



ARTÍCULO 13. CARGUE DE RESULTADOS FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS Automotor (CDA), deben registrar la información de la revisión técnico-mecánica y de emisiones c Uniforme de Resultados (FUR), para los vehículos aprobados y rechazados, cuya información repo Único Nacional de Tránsito (RUNT).



ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN, FIRMA Y ENTREGA DEL VIRTUAL. En los casos en los que el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objet Resultados (FUR), le sea entregado a través de correo electrónico certificado, el Centro de Diagnós vigente el servicio de firma digital central y el servicio de correo electrónico certificado que permit certificación digital, acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) Único Nacional de Tránsito (RUNT).



ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN, FIRMA Y ENTREGA DEL Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIRTUAL. Una vez registrada la aprobación de la revisi (RUNT), se generará de forma automática el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisi de manera centralizada por el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y el Centro efectuado la revisión.

PARÁGRAFO. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), deberán disponer y mantener viger electrónico certificado que permitan la realización de este proceso ante las entidades de certificació Acreditación de Colombia (ONAC), y que puedan interoperar con el sistema del Registro Único Na

CAPÍTULO V.

OTRAS DISPOSICIONES.



ARTÍCULO 16. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 7155 de 2020. El nuev Automotor (CDA) que al 30 de septiembre de 2020, tengan en su inventario Certificados de Revisi conforme al formato dispuesto en la Resolución número 5111 del 28 de noviembre de 2011, adicio reportar a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, con el fin de proceder a su dest Único Nacional de Tránsito (RUNT) a partir del 1 de octubre de 2020.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 7155 de 2020, 'por la cual se modifican l 2003040003625 del 21 de mayo de 2020, por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultado y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el Territorio Nacional', publ 2020.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 3625 de 2020:

ARTÍCULO 16. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), que a la entrada en vigencia de l Certificados de Revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a lo dispu adicionada por la Resolución 4776 de 2016, deberán reportar a la Subdirección de Tránsito del M con el fin de proceder a su destrucción; certificados que serán anulados en el sistema del Registro

☐ ARTÍCULO 17. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), deberán registrar en el sistema número de Revisiones Técnico-Mecánicas y de Emisiones Contaminantes, autorizadas por el Organismo, de acuerdo con la hora de inicio y cierre de labores del Centro de Diagnóstico Automotor y el número

☐ ARTÍCULO 18. El concesionario encargado de la operación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para dar cumplimiento a los parámetros correspondientes en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 11 de la presente resolución en un término no mayor a un (1) año, contada a partir de la resolución.

☐ ARTÍCULO 19. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), deberán adelantar las gestiones correspondientes en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de acuerdo con los desarrollos correspondientes en el sistema, según lo establecido en el artículo 11, y en el artículo 14 de la presente resolución.

☐ ARTÍCULO 20. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 7155 de 2020. El nuevo artículo entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020 y deroga las Resoluciones números 5623 de 2006, 5111 de 2011 y 3625 de 2020.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) que a la entrada en vigencia del inventario de Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme al artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, adicionada por la Resolución número 4776 de 2016, podrán seguir utilizando el formato

No obstante lo anterior y en caso de agotarse el inventario con anterioridad al 30 de septiembre de 2020, los Centros de Diagnóstico Automotor podrán seguir utilizando el formato de Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual conforme a lo establecido en la presente resolución.

De igual forma, el Formato Uniforme de Resultados (FUR) dispuesto en la Resolución número 5111 de 2011, modificada por la Resolución número 4776 de 2016, únicamente podrá utilizarse hasta el 30 de septiembre de 2020.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 7155 de 2020, 'por la cual se modifican los artículos 1o. y 2o. del Decreto Legislativo 569 de 2020, por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el Territorio Nacional', publicada el 21 de mayo de 2020.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 3625 de 2020:

ARTÍCULO 20. La presente resolución empezará a regir a los treinta (30) días calendario siguientes a su publicación en el Diario Oficial, por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor, así como los trámites que ante ellos se efectúen, con ocasión de la entrada en vigencia del artículo 7o. del Decreto Legislativo 569 de 2020, y deroga las Resoluciones 5623 de 2006, 5111 de 2011 y 3625 de 2020.

☐ ARTÍCULO 21. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ángela María Orozco Gómez

ANEXO.

ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO (1)

1. FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS –FUR

El Formato Uniforme de Resultados- FUR recoge la información general del vehículo automotor, de pruebas y la inspección visual realizada dentro del proceso de la Técnico- mecánica y de Emisiones de Diagnóstico Automotor registrados por el Ministerio de Transporte.

Con carácter informativo, los Centros de Diagnóstico Automotor deberán entregar al propietario, por el Formato Uniforme de Resultados- FUR, siempre que se cumpla el proceso, sin importar que el vehículo automotor sea nuevo o no.

La aplicación del Formato Uniforme de Resultados- FUR es conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Vehículos Automotores o aquellas que las actualicen, modifiquen o sustituyan, previa adopción del Ministerio de Transporte.

a. Nombre del documento “Formato Uniforme de Resultados –FUR”.

b. Número del FUR: Número consecutivo asignado por el sistema de software autorizado por el Ministerio de Transporte, número que debe estar integrado por la siguiente estructura:

El número del FUR contara de 10 caracteres numéricos, los primeros 3 números para identificación del vehículo, será único mientras conserve su registro, seguido de 2 números para identificación del proveedor de servicios, será único mientras conserve su autorización ante el Ministerio de Transporte y finalmente 5 números para los FUR impresos por cada CDA de manera anual.

Si llegase el caso en que los números asignados como caracteres numéricos para: identificación del vehículo, consecutivo de los FUR impresos, no son suficientes, se podría adoptar una casilla adicional a las actuales en el software.

Nota. Este número del FUR entrará a regir una vez se cuente con la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor Único Nacional de Tránsito para el cargue automático del Formato Uniforme de Resultados –FUR.

c. En el costado izquierdo del formato, el diseño del escudo de la República de Colombia (1.2 cm de ancho x 1.5 cm de alto), acompañado de los textos: República de Colombia y Ministerio de Transporte.

d. Emblema impreso “Vigilado SuperTransporte” (3.5 cm de ancho x 1.5 cm de alto) de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Vehículos Automotores o aquellas que las actualicen, modifiquen o sustituyan.

e. Logotipo e información del Centro de Diagnóstico Automotor- CDA en un espacio máximo de 10 cm de ancho x 5 cm de alto, conteniendo: nombre del establecimiento de comercio, NIT, teléfono, correo electrónico, dirección, ciudad y departamento, y la Acreditación de Colombia – ONAC, en dimensiones y colores conforme al Reglamento del uso del logotipo.

f. La información general, en la cual se contara con los datos del propietario, tenedor o poseedor y la información del vehículo.

En campo de kilometraje se debe registrar el que presenta el vehículo, en el momento de la inspección visual, si no se puede registrar “NO FUNCIONAL”.

g. Los resultados de las pruebas mecanizadas realizadas de acuerdo con los métodos dispuestos por el Ministerio de Transporte.

h. Medición de intensidad de luces bajas, altas, antiniebla/exploradoras, e inclinación de las luces bajas.

i. Emisiones de gases por tipo de motor existente en el vehículo, por ejemplo: OTTO 4T o 2T o Diésel.

- j. Listados para los defectos detectados por inspección mecanizada y sensorial junto con su correspondiente anexo técnico.
- k. Los resultados numéricos expresados en unidades, deben tener dos cifras significativas decimales y los resultados expresados en centenas y en adelante no se expresarán con decimales.
- l. Para el redondeo se deben tener en cuenta los lineamientos de la NTC 3711 o el dictamen de aprobación de la NTC.
- m. Para los números de los FUR asociados al vehículo para la revisión, se deberá incluir fecha y hora de la revisión.
- n. Numero consecutivo del FUR: Número consecutivo asignado por el sistema RUNT con un prefijo único.
- o. En caso de tratarse de un vehículo para la enseñanza automovilística, que se incluya dentro de la categoría de vehículos para la enseñanza automovilística, de igual manera, se deberán llenar todos los asientos.
- p. El registro fotográfico de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnica de vehículos eléctricos, en virtud de lo reglado en la Ley 1964 de 2019, serán de 7 cm de alto por 8 cm de ancho, manteniendo una calidad óptima en definición y resolución y en todo caso que se garantice que sea legible.
- q. Relación de los equipos y periféricos utilizados durante la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnica de vehículos eléctricos, en virtud de lo reglado en la Ley 1964 de 2019, en la cual se deberá incluir: Modelo del Analizador, Numero de serie del banco, PEF o FEP). Opacímetro (serial y LTOE medidor de humos).
- r. Relación de software o aplicaciones utilizadas con su última versión, utilizados para la revisión técnica de vehículos eléctricos, en virtud de lo reglado en la Ley 1964 de 2019.
- s. Nombre(s) y apellido(s) impresos de los técnicos y/o inspectores que realizaron la revisión técnica.
- t. Nombre(s) y apellido(s) impreso y firma Autógrafa o Digital del FUR por parte del Director Técnico del Centro de Diagnóstico Automotor. Una vez se implemente el FUR digital, la firma autógrafa será sustituida por la digital.
- u. El documento estará debidamente paginado al costado derecho inferior. Ejemplo: 1 de 1, 1 de 2, etc.

NOTA: El Centro de Diagnóstico Automotor- CDA es responsable de poseer los manuales de los vehículos que pretendan inspeccionar.

2. CODIFICACIÓN PARA LOS DEFECTOS

2.1. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5375.

2.1.1. Revisión vehículos livianos y pesados:

CODIGO	DESCRIPCión
1.1.1.1.1	Presencia de aristas vivas o bordes cortantes exteriores en el vehículo
1.1.1.1.2	Cierre inadecuado de puertas o capó
1.1.1.1.3	Cierre inadecuado del baúl
1.1.1.1.4	Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado (flojas, sueltas), o partes que puedan causar molestias a los usuarios de la vía.
1.1.1.1.5	Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis
1.1.1.1.6	Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros, carrocería o suspensión
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería
1.1.1.1.8	Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el habitáculo de pasajeros

1.1.1.1.9	Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos de sujeción
1.1.1.1.10	La inexistencia de los sistemas mecánicos, neumáticos y eléctricos de accionamiento de vehículos diseñados para llevar remolques o semi-remolques)
1.1.1.1.11	Presencia de fisuras, cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños
1.1.1.1.12	Inexistencia o riesgo de desprendimiento de defensas o parachoques
1.1.1.1.13	Mal estado de parachoques y/o defensas
1.1.1.1.14	El cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Anexo B, s
1.1.1.2.1	Inexistencia o mal funcionamiento de los limpiaparabrisas delanteros
1.1.1.3.1	La inexistencia o deterioro de peldaños o estribos para acceso y salida de
1.1.1.4.1	La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales e indepe
1.1.1.4.2	Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovis
1.1.1.5.1	Soporte de fijación roto o alguno se sus anclajes.
1.1.1.5.2	Holgura con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.
1.1.1.6.1	Vidrio(s) parabrisas que distorsionan y/o deforman el campo de visión m
1.1.1.6.2	Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.
1.1.1.6.3	Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.
1.1.1.6.4	La existencia de fisuras, impactos o láminas adheridas, publicidad o adhe
	dificulten el campo de visión mínima del conductor.
1.1.1.6.5	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamier
	vehículos de transporte público o especial de pasajeros.
1.1.1.6.6	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamier
	vehículos particulares.
1.1.1.6.7	Vidrios que no sean transparentes en los vehículos de transporte público o
	urbana.
1.1.1.7.1	Mal estado de los anclajes y demás elementos para sujetar los contenedo
1.1.1.7.2	La inexistencia o mal funcionamiento de puertas o compuertas de carga p
	o furgones.
1.1.1.7.3	Puertas o compuertas de carga que no dispongan de los cierres adecuados
	por las fuerzas normales que actúan en su movilización.
1.1.2.8.1	Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.
1.1.2.8.2	El número de sillas excede con lo estipulado en la licencia de tránsito
1.1.2.8.3	Elementos deteriorados, sueltos o con riesgo de desprendimientos que pu
	ocupantes del vehículo (Asideros, manijas, y portaequipaje).
1.1.2.8.4	La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes puntiagudas
	a los ocupantes del vehículo.
1.1.2.8.5	Estado deficiente de las sillas o tapicería (Rota, cortada, descocidos) en v
	especial de pasajeros.
1.1.2.8.6	Sillas, carteras y tapizados en mal estado (Rota, cortada, descocidos) en v
1.1.2.8.7	Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros.
1.1.2.8.8	Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y apertura de pu
	el conductor cuando aplique.
1.1.2.8.9	La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los timbres o c
	vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros.
1.1.2.8.10	Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina que pe
	o que representen peligro para los ocupantes del vehículo.
1.1.2.8.11	Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o conductor.
1.1.2.8.12	Batería ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor.

1.1.2.9.1	Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre evidente en el área de la correa).
1.1.2.9.2	Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no de plástico o con hebilla plástica).
1.1.2.10.1	La inexistencia de los elementos de control de velocidad y tipos de alarma para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, vehículo escolar).
1.1.2.10.2	La no ubicación de la alarma o dispositivo sonoro en la parte delantera de la cabina dispuesta para los pasajeros y no audible para el conductor del vehículo.
1.1.2.10.3	La no ubicación de la pantalla digital en la parte superior delantera del vehículo para los pasajeros.
1.1.2.10.4	El mal funcionamiento del sistema de chequeo que no permita verificar e información digital, al ser activado en estado de reposo, de acuerdo con el tipo de alarma.
1.1.2.10.5	La inexistencia de la calcomanía reglamentada para informar sobre la existencia de velocidad a los usuarios de los vehículos de transporte público de pasajeros empresarial y escolar).
1.1.3.11.1	La existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir interferencia a los sistemas de bajo y de frenos de aire.
1.1.3.11.2	Ausencia o defectos como perforaciones no originales o fisuras de los sistemas de escape.
1.1.3.11.3	Presencia de resonadores en el sistema de escape de gases.
1.1.3.12.1	El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.
1.1.4.13.1	El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces.
1.1.4.13.2	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) de cualquier luz direccional.
1.1.4.13.3	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) de cualquiera de la(s) luz (luces) de parada o freno.
1.1.4.13.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) de cualquiera de la(s) luz (luces) de reversa.
1.1.4.13.5	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) de cualquiera de la(s) luz (luces) de estacionamiento.
1.1.4.13.6	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) de la(s) luz (luces) de posición. NOTA: La cantidad y especificaciones de dichas luces son las que establecen las normas técnicas.
1.1.4.13.7	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos (batería, aceite y falla de motor si aplica).
1.1.4.13.8	Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de transporte público de pasajeros.
1.1.4.13.9	Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.
1.1.4.13.10	Inexistencia de las señales reflectivas reglamentarias, de acuerdo con las normas técnicas.
1.1.4.13.11	Mal estado o el no funcionamiento de la luz que indica que se encuentra en la vía pública los vehículos públicos de servicio individual urbano. (Ejemplo: Taxis).
1.1.4.13.12	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican condiciones de funcionamiento incorrectas.
1.1.4.13.13	Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitida que no cumple con la reglamentación vigente o disposiciones legales.
1.1.4.13.14	Existencia de luces exploradoras traseras.
1.1.4.13.15	Existencia de luces exploradoras delanteras por encima del nivel de las luces originales del fabricante.
1.1.4.13.16	Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad en los vehículos de transporte público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación competente.

1.1.4.14.1	La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a los 2,5 Klux a 1 m ó
1.1.4.14.2	La intensidad sumada de todas las luces que se puedan encender simultáneamente los 225 klux a 1 m de distancia o 360 lux a 25 m
1.1.4.14.3	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas está por fuera de horizonte y 3.5% la desviación hacia el piso
1.1.4.15.1	La inexistencia de una (1) Salida de Emergencia en vehículos de transporte de pasajeros sin incluir el conductor.
1.1.5.15.2	La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte de pasajeros con capacidad superior a 15 pasajeros sin incluir el conductor.
1.1.5.15.3	La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda “SALIDA DE EMERGENCIA” de la misma.
1.1.5.15.4	La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana de Emergencia.
1.1.5.15.5	Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de emergencia que no sobresalga del pavimento (piso).
1.1.5.15.6	La puerta dispuesta como Salida de Emergencia no abre hacia afuera del vehículo sin que existan obstáculos que impidan el cumplimiento de su función.
1.1.5.15.7	La inexistencia o mal funcionamiento del mecanismo de control manual de la puerta. El vehículo está dotado de escotillas eyectables dispuestas como Salida de Emergencia.
1.1.6.16.1	Los vehículos cuyas emisiones de gases de escape tengan concentraciones que no cumplan con las establecidas por los requisitos legales ambientales definidas por las autoridades competentes.
1.1.6.17.1	El uso de tubos de escape de descarga horizontal en vehículos diésel diseñados para transportar más de diecinueve (19) pasajeros que transportan más de 10 pasajeros deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descarga a una altura mínima de 30 centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a vehículos de transporte de pasajeros.
1.1.6.17.2	Roturas, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o del sistema de escape. NOTA: Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos, tienen un propósito de escape de emergencia.
1.1.6.18.1	Los vehículos cuyas emisiones de ruido superen los niveles de presión sonora establecidos en el reglamento vigente.
1.1.7.19.1	Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenado.
1.1.7.19.2	Retorno inadecuado del pedal.
1.1.7.19.3	Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal.
1.1.7.20.1	Mandos, fondos, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento.
1.1.7.20.2	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.
1.1.7.21.1	Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.
1.1.7.21.2	Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.
1.1.7.21.3	Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, sin que se ponga en marcha el dispositivo de aviso.
1.1.7.21.4	Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío, cuando no se está aplicando el freno.
1.1.7.21.5	Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacío.
1.1.7.22.1	Mal estado del mando que opera el sistema de freno de estacionamiento (freno de mano).
1.1.7.22.2	Presencia de fugas de aire al tener accionado el freno neumático.
1.1.7.23.1	Montaje con riesgo de desprendimiento.
1.1.7.23.2	Goteo continuo de aceite del compresor.
1.1.7.23.3	Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.

1.1.7.24.1	Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas y
1.1.7.24.2	Dispositivo de purga inoperante (si no es automático).
1.1.7.25.1	Válvulas de aislamiento o de cierre automáticas deterioradas o con pérdidas.
1.1.7.26.1	Servofreno deteriorado o con fugas.
1.1.7.26.2	Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con pérdidas o con riesgo de
1.1.7.26.3	Cantidad de líquido de frenos por fuera de los niveles indicados.
1.1.7.26.4	Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.
1.1.7.27.1	Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.
1.1.7.27.2	Tubos o mangueras deterioradas, dañados, deformados o excesivamente
	desprendimiento.
1.1.7.28.1	Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (falta de tor
1.1.7.29.1	Válvula con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.
1.1.7.30.1	Eficacia de frenado inferior al 50%.
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior
1.1.7.31.1	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje,
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje,
	20% y 30%
1.1.8.32.1	Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la Suspensión.
1.1.8.32.2	Elementos de la Suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.
1.1.8.32.3	Inexistencia de alguno de los amortiguadores.
1.1.8.32.4	Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.
1.1.8.32.5	Inexistencia o mal estado de los topes de Suspensión.
1.1.8.32.6	Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, b
1.1.8.32.7	Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.
1.1.8.32.8	Tirantes o brazos de la Suspensión deformados o con riesgo de desprendi
1.1.8.32.9	Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rótulas de Suspensión.
1.1.8.33.1	Adherencia registrada en cualquier rueda inferior al 40%.
1.1.9.34.1	La inexistencia del Taxímetro, para los vehículos que estén obligados a u
1.1.9.34.2	Error en la medida de distancia, por fuera de $\pm 2\%$, tomada en una distan
	km.
1.1.9.34.3	Error en la medida de tiempo, por fuera de $\pm 2\%$, tomada en un tiempo c
1.1.9.34.4	El Taxímetro está ubicado en un sitio donde no es visible para cualquier j
1.1.10.35.1	Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los ele
1.1.10.35.2	Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que confo
1.1.10.35.3	Guardapolvos inexistentes o rotos.
1.1.10.35.4	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de Dirección.
1.1.10.35.5	Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de Dirección.
1.1.10.36.1	Desviación lateral en el primer eje superior a ± 10 [m/km].
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás eje superior a ± 10 [m/km].
1.1.11.37.1	Falta de una o más tuercas, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier ru
1.1.11.37.2	Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines.
1.1.11.37.3	Fisuras en cualquiera de los rines.
1.1.11.37.4	Inexistencia de algún rin o llanta en los vehículos que usen más de dos ru
1.1.11.37.5	Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los aro

1.1.11.37.6	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de marcas de desgaste especificadas por los fabricantes. Es aplicable a vehíc
1.1.11.37.7	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las mm o es inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricant o mayor a 3.500 kg.
1.1.11.37.8	Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su servicio
1.1.11.37.9	Despegue o rotura en las bandas laterales de una o más llantas.
1.1.11.37.10	Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodami
1.1.11.37.11	En cualquiera de las llantas con banda de rodamiento regrabadas, a excep fabricante.
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo.
1.1.12.38.2	Pérdidas de aceite con goteo continuo.
1.1.12.38.3	Mal estado, mala distribución y/o sujeción de cualquier componente del s
1.1.12.38.4	Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento.
1.1.12.38.5	Fugas en el sistema de refrigeración.
1.1.13.39.1	Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del d
1.1.14.40.1	Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardan.
1.1.14.40.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.
1.1.14.40.3	Pérdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o caja.
1.1.14.40.4	Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión.
1.1.14.40.5	Inexistencia de protector para desprendimiento del cardan trasero.

2.1.2 Revisión para motocicletas y motociclos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.2.1.1.1	Partes exteriores en mal estado (flojas, sueltas), que presenten peligro pa
1.2.1.1.2	Presencia de aristas o bordes cortantes exteriores en el vehículo.
1.2.1.1.3	Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros, chasis o suspensio
1.2.1.1.4	Corrosión exterior en elementos diferentes al chasis.
1.2.1.1.5	Corrosión en chasis.
1.2.1.1.6	Roturas, perforaciones, desacoples o inexistencia del sistema de escape.
	NOTA: Algunos diseños del sistema de escape en motocicletas, tienen un considerarse defecto.
1.2.1.2.1	La inexistencia de cualquiera de los dos espejos retrovisores funcionales.
1.2.1.2.2	Mal estado o fijación deficiente del (los) espejo(s) retrovisor(es).
1.2.2.3.1	Sillín y/o reposapiés mal anclados o con riesgo de desprendimiento.
1.2.3.4.1	Existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para produci
1.2.3.5.1	El no funcionamiento o inexistencia de la bocina, pito o dispositivo acúst
1.2.4.6.1	El no funcionamiento o inexistencia de los comandos que encienden o cc
1.2.4.6.2	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vid sistema o cualquiera de las luces direccionales.
1.2.4.6.3	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o (luces) de parada o freno.
1.2.4.6.4	Mal estado o el no funcionamiento de las luces del tablero de instrument
1.2.4.6.5	Color de luz emitido diferente o en cantidad inferior a la estipulada en l aplicables vigentes.
1.2.4.7.1	La intensidad de la luz menor a 2,5 klux a 1 m o 4 lux a 25 m. Se debe ac

1.2.4.7.2	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas está por fuera siendo 0 el horizonte y 3.5% la desviación hacia el piso.
1.2.5.8.1	Concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas.
1.2.6.9.1	Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del Sistema de Frenos.
1.2.6.10.1	Retorno inadecuado del pedal/palanca del freno trasero y/o delantero.
1.2.6.10.2	Inoperancia total del freno en alguna de las ruedas.
1.2.6.11.1	Fundas, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento.
1.2.6.12.1	Cilindro maestro (bomba de freno) deteriorado, con fuga de líquido o corrosión.
1.2.6.12.2	Cantidad de líquido de frenos por fuera de los niveles indicados.
1.2.6.12.3	Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.
1.2.6.13.1	Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.
1.2.6.13.2	Tubos o mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente flexibles.
1.2.6.14.1	Mordazas de freno con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (falta de fijación).
1.2.6.15.1	Eficacia de frenado inferior al 30%.
1.2.7.16.1	Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la Suspensión.
1.2.7.16.2	Elementos de la Suspensión en mal estado (amortiguadores, rodamientos de tijera, pasador) deformados, con juegos excesivos o corrosión.
1.2.7.16.3	Inexistencia de alguno de los amortiguadores.
1.2.7.16.4	Fugas visibles en los amortiguadores.
1.2.8.17.1	Fijación defectuosa con riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la Suspensión.
1.2.9.18.1	Falta alguna de las tuercas, en cualquier rueda de la motocicleta.
1.2.9.18.2	Deformaciones en cualquiera de los rines.
1.2.9.18.3	Fisuras en cualquiera de los rines.
1.2.9.18.4	Despegue o rotura en las bandas laterales de una o más llantas.
1.2.9.18.5	Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodadura.
1.2.9.18.6	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas, superior a 1.5 mm o inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes.
1.2.10.19.1	La inexistencia o no funcionamiento de los soportes de estacionamiento.
1.2.11.20.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo.
1.2.11.20.2	Pérdidas de aceite con goteo continuo.
1.2.11.20.3	Mal estado del cableado eléctrico.
1.2.11.20.4	Fugas en el sistema de refrigeración, cuando aplique.

2.1.3 Revisión de remolques:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.3.1.1.1	Partes mal ensambladas o que se proyecten fuera del vehículo.
1.3.1.1.2	Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería.
1.3.1.1.3	Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros carrocería o Suspensión.
1.3.1.1.4	Corrosión en carrocería.
1.3.1.1.5	Presencia de fisuras cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños.
1.3.1.2.1	La inexistencia de los sistemas mecánicos, neumáticos y eléctricos de accionamiento.
1.3.1.2.1	Soporte o broche con riesgo de desplazamiento o desprendimiento.
1.3.1.3.1	Mal estado de los anclajes y demás elementos para sujetar los contenedores.
1.3.1.3.2	La inexistencia o mal funcionamiento de puertas o compuertas de carga.
1.3.2.4.1	Existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido.
1.3.3.5.1	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) direccionales traseras.
1.3.3.5.2	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) cualquiera de la(s) luz (luces) de parada y freno.
1.3.3.5.3	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) cualquiera de la(s) luz (luces) de reversa.
1.3.3.5.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) de estacionamiento.
1.3.3.5.5	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) las luces de delimitadoras, cuando sea aplicable. (véase el numeral 3.1.8)
1.3.3.5.6	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) los “cocuyos”. (véase numeral 3.1.8)
1.3.3.5.7	Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitida no conforme a la reglamentación vigente o disposiciones legales.
1.3.4.6.1	Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío en el sistema de freno.
1.3.4.7.1	Montaje con riesgo de desprendimiento.
1.3.4.8.1	Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.
1.3.4.9.1	Tubos o mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente flexibles.
1.3.4.10.1	Válvula con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.
1.3.5.11.1	Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la Suspensión.
1.3.5.11.2	Elementos de la Suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.
1.3.5.11.3	Inexistencia o mal estado de los topes de Suspensión.
1.3.5.11.4	Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, brazos, etc.
1.3.6.12.1	Falta de una o más tuercas, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier punto de fijación.
1.3.6.12.2	Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines.
1.3.6.12.3	Fisuras en cualquiera de los rines.
1.3.6.12.4	Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los aros de los rines.
1.3.6.12.5	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas que sea mayor a 3 mm o es inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes.
1.3.6.12.6	Despegue o rotura en las bandas laterales de una o más llantas.
1.3.6.12.7	Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodadura.

2.1.4 Revisión para motocarros:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.4.1.1.1	Presencia de aristas o bordes cortantes exteriores en el vehículo.
1.4.1.1.2	Cierre inadecuado de puertas, y/o tapa motor cuando aplique.
1.4.1.1.3	Cierre inadecuado de compuertas de carga o bodega- cuando aplique.
1.4.1.1.4	Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado (flojas, sueltas), que afectan a la seguridad de los usuarios de la vía.
1.4.1.1.5	Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis.
1.4.1.1.6	Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros, carrocería o Suspensión.
1.4.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería.
1.4.1.1.8	Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el habitáculo de los ocupantes.
1.4.1.1.9	Roturas, perforaciones, desacople o inexistencia del sistema de escape. NOTA: Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos, tienen un pequeño escape de gases.
1.4.1.1.10	Presencia de fisuras, cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños.
1.4.1.1.11	Mal estado de parachoques y/o defensas.
1.4.1.1.12	Parachoques y defensa en mal estado.
1.4.1.2.1	Vidrios que distorsionan y/o deforman el campo mínimo de visión del conductor.
1.4.1.2.2	Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.
1.4.1.2.3	Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.
1.4.1.2.4	La existencia de fisuras, impactos o láminas adheridas, publicidad o adhesivos que dificulten el campo de visión del conductor.
1.4.1.2.5	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de los vidrios móviles.
1.4.1.2.6	Inexistencia o mal funcionamiento de los limpiabrisas delanteros.
1.4.1.3.1	La inexistencia de cualquiera de los dos espejos retrovisores funcionales.
1.4.1.3.2	Mal estado o fijación deficiente del (los) espejo(s) retrovisor(es).
1.4.1.4.1	Soporte de fijación roto o alguno de sus anclajes.
1.4.1.4.3	Holgura con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.
1.4.1.5.1	Mal estado de los anclajes y demás elementos para sujetar la carga cuando se transporta.
1.4.1.5.2	La inexistencia o mal funcionamiento de puertas o compuertas de carga para furgones.
1.4.1.5.3	Puertas o compuertas de carga que no dispongan de los cierres adecuados para su uso.

2.1.5 Adaptaciones para vehículos utilizados para impartir la enseñanza automovilística:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.5.1.1.1	Inexistencia o mal funcionamiento del doble mando de freno.
1.5.1.2.1	Inexistencia o mal funcionamiento de doble pedal de freno y embrague.
1.5.1.2.2	Inexistencia de doble juego de espejos retrovisores interiores.
1.5.1.3.1	Inexistencia o mal funcionamiento de doble pedal de freno y embrague.
1.5.1.3.2	Inexistencia de doble juego de espejos exteriores.
1.5.1.4.1	La pintura del vehículo cuenta con un color diferente al blanco en su parte superior.
1.5.1.4.2	Ausencia o ilegibilidad en la parte anterior y posterior del vehículo de la inscripción en material retrorreflectivo con dimensiones mínimas de ocho (8) de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho.
1.5.1.4.3	Ausencia o ilegibilidad del logotipo y razón social del Centro de Enseñanza Automovilística.

2.1.6 Tercera placa para vehículos de Servicio Público:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.6.1.1.1	La inexistencia de la placa impresa en los vehículos de servicio público en
1.6.1.1.2	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la p caso de los vehículos clase bus, buseta y microbús.
1.6.1.1.3	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la p en el caso de los vehículos clase automóvil o camioneta.
1.6.1.1.4	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la p delanteras en el caso de los vehículos tipo campero.
1.6.1.1.5	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la p de los vehículos de transporte de carga.
1.6.1.1.6	La ubicación de la placa en el techo en lugar diferente al eje longitudinal d del vehículo (debe estar colocada en cualquier punto a lo largo d transversalmente)
1.6.1.1.7	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a vehículo en los vehículos de servicio público de transporte masivo, tipo art biarticulado.

2.2 NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4231.

2.2.1 Condiciones Anormales Diésel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2.1.1.1.1	Existencia de fugas en el tubo, uniones del múltiple y silenciador del syster
2.1.1.1.2	Salidas adicionales en el sistema de escape diferentes a las de diseño origin
2.1.1.1.3	Ausencia de tapones de aceite o fugas en el mismo.
2.1.1.1.4	Ausencia de tapones de combustible o fugas en el mismo.
2.1.1.1.5	Instalación de accesorios o deformaciones en el tubo de escape que no per
2.1.1.1.6	Incorrecta operación del sistema de refrigeración, cuya verificación se har consistir en verificación fugas, verificación del estado del ventilador del s los alabes del ventilador a altas revoluciones o elementos con sujeción inadecuada, entre otros.
2.1.1.1.7	Ausencia o incorrecta instalación del filtro de aire.
2.1.1.1.8	Activación de dispositivos instalados en el Motor o en el vehículo que alte tengan como efecto la modificación de los resultados de la prueba de opa ser desactivados antes de la siguiente prueba, el vehículo es rechazado por
2.1.1.1.9	Durante la medición no se alcanza la velocidad gobernada antes de 5 segun
2.1.1.1.10	Indicación de mal funcionamiento del motor.
2.1.1.1.11	Incumplimiento de niveles máximos permitidos por la autoridad competen
2.1.1.1.12	La diferencia aritmética entre el valor mayor y menor de opacidad de las (NTC4231)
2.1.1.1.13	Falla súbita del motor y /o sus accesorios.

2.3 NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4983.

2.3.1 Condiciones Anormales Gasolina:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3.1.1.1.1	Existencia de fugas en el tubo, uniones del múltiple y silenciador del sistema
3.1.1.1.2	Salidas adicionales en el sistema de escape diferentes a las de diseño original
3.1.1.1.3	Ausencia de tapones de aceite o fugas en el mismo.
3.1.1.1.4	Ausencia de tapas o tapones de combustible o fugas del mismo.
3.1.1.1.5	Sistema de admisión de aire en mal estado (filtro roto o deformado) o ausente
3.1.1.1.6	Desconexión del sistema de recirculación de gases provenientes del Cáster de ventilación positiva del Cáster).
3.1.1.1.7	Instalación de accesorios o deformaciones en el tubo de escape que no permitan
3.1.1.1.8	Incorrecta operación del sistema de refrigeración, cuya verificación se hará
3.1.1.1.9	Presencia de humo negro o azul.
3.1.1.1.10	Revoluciones fuera de rango.

2.4 NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5365.

2.4.1 Condiciones Anormales gases motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4.1.1.1.1	Existencia de fugas en el tubo, uniones del múltiple y silenciador del sistema
4.1.1.1.2	Salidas adicionales en el sistema de escape diferentes a las de diseño original
4.1.1.1.3	Ausencia de tapones de aceite o fugas en el mismo
4.1.1.1.4	Presencia tapa llenado combustible
4.1.1.1.5	Revoluciones fuera de rango.
4.1.1.1.6	Salidas adicionales a las del diseño.
4.1.1.1.7	Presencia de humo negro o azul (solo para motores 4T).

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6218.

2.4.2 Revisión para cuatrimotos, mototriciclos y cuadríciclos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5.1.1.1.1	Defectos de estado de la estructura de la carrocería
5.1.1.1.2	Existencia de aristas o cortantes
5.1.1.1.3	Inexistencia de la tapa del depósito de combustible o posibilidad de apertura
5.1.1.1.4	Interferencia entre la llanta y el paso de rueda u otras partes del vehículo
5.1.1.1.5	Fijación de parachoques defectuosa
5.1.1.1.6	Fijación de parachoques defectuosa si existe riesgo de desprendimiento
5.1.1.1.7	Inexistencia de algún parachoques
5.1.1.1.8	Estado defectuoso de los reposapiés
5.1.1.1.9	Inexistencia de los reposapiés
5.1.1.1.10	Fijación defectuosa de cualquier elemento del carenado o accesorio
5.1.1.1.11	Inexistencia o riesgo de desprendimiento de cualquier elemento del carenado
5.1.1.2.1	Inexistencia de guardabarros en vehículos obligados a llevarlos
5.1.1.2.2	Fijación defectuosa de guardabarros con riesgo de desprendimiento
5.1.1.2.3	Defectos de estado de guardabarros que impidan su función
5.1.1.3.1	Inexistencia de los limpiaparabrisas

5.1.1.3.2	El limpiaparabrisas no funciona
5.1.1.3.3	Lavaparabrisas no funciona adecuadamente
5.1.1.3.4	Superficie insuficiente barrida por el limpiaparabrisas
5.1.1.3.5	Pumillas defectuosas
5.1.1.3.6	Plumillas no cumplen su función
5.1.1.3.7	Inexistencia de las plumillas
5.1.1.4.1	Las cerraduras y órganos de fijación, no cumplen su función
5.1.1.4.2	Bisagras defectuosas
5.1.1.4.3	Mecanismo cierre capot defectuoso
5.1.1.5.1	La inexistencia de cualquiera de los dos espejos retrovisores funcionales la
5.1.1.5.2	Ubicación no reglamentaria de los retrovisores (cuando se reglamente)
5.1.1.5.3	Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovisio funcionalidad del mismo.
5.1.1.5.4	Deterioro de las superficies que dificulten la retrovisión (si es opcional)
5.1.1.5.5	Fijación defectuosa o con riesgo de desprendimiento del conjunto retrovisio
5.1.1.5.6	Vidrio inexistente o roto
5.1.1.5.7	Vidrios no homologados (cuando se reglamente)
5.1.1.5.8	Lamina adhesiva no reglamentaria (cuando se reglamente)
5.1.1.5.9	Fisura fuera del campo de visión mínimo del conductor
5.1.1.5.10	Fisuras, impactos o deterioros en el campo de visión mínimo del conductor
5.1.2.1.1	La capacidad de pasajeros es superior a la que figura en la documentación
5.1.2.1.2	Fijación defectuosa con riesgo de desprendimiento
5.1.2.1.3	Asientos inadecuados a su función o con elementos sueltos o deteriorados
5.1.2.1.4	Inexistencia de los dispositivos de retención (agarraderos)
5.1.2.1.5	Defectos de estado de los dispositivos de retención (agarraderos)
5.1.2.1.6	Defectos de estado de los dispositivos de retención (agarraderos) que impie
5.1.2.2.1	Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre evidente en el área de la correa)
5.1.2.2.2	Estad defectuoso de los cinturones
5.1.2.2.3	Cinturones rotos o no cumplen la función
5.1.2.2.4	Número de puntos de anclaje no reglamentario (cuando se reglamente)
5.1.2.2.5	Fijación defectuosa
5.1.2.2.6	Estado defectuoso de los cinturones
5.1.2.2.7	Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (n plástica)
5.1.2.3.1	Presencia de adhesivos o similares en el parabrisas delantero que reduzca e
5.1.2.4.1	Parte rígidas, puntiagudas o cortantes en el habitáculo que puedan ocasiona
5.1.2.5.1	Partes que pueden desprenderse y ocasionar lesiones a los ocupantes
5.1.3.1.1	El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luce
5.1.3.1.2	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidri sistema o conjunto de luces direccionales delanteras y direccionales trasera
5.1.3.1.3	Mal estado (riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) c o conjunto de luces de parada o freno
5.1.3.1.4	Mal estado (riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) c o conjunto de luces de reversa

5.1.3.1.5	Mal estado (riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o conjunto de luces de estacionamiento
5.1.3.1.6	Mal estado (riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o conjunto de luces de posición
5.1.3.1.7	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumento, altas, batería, aceite y falla de motor si aplica)
5.1.3.1.8	Mal estado o funcionamiento parcial de las luces inferiores en los vehículos
5.1.3.1.9	Falla total de las luces inferiores en vehículos de servicio público de pasaje
5.1.3.1.10	Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitida reglamentación vigente o disposiciones legales
5.1.3.1.11	Existencia de luces exploradoras traseras
5.1.3.1.12	Existencia de luces exploradoras delanteras por encima del nivel de las defensas
5.1.3.2.1	La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a los 2,5 klux a 1m o 4 klux a 25m
5.1.3.2.2	La intensidad sumada de todas las luces que se pueden encender simultáneamente a una distancia ó 360º a 25m
5.1.3.2.3	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por fuera del horizonte y 3.5% la desviación hacia el piso
5.1.3.3.1	Numero de luces no reglamentario (cuando se reglamente)
5.1.3.3.2	No funciona alguna luz o la frecuencia de pulsación es tal que el efecto es de luz continua
5.1.3.3.3	Ubicación de alguna luz no reglamentaria (cuando se reglamente)
5.1.3.3.4	Estado de dispositivo afecta su función o existe riesgo de desprendimiento
5.1.3.3.5	Color no reglamentario de luz emitida (cuando se reglamente)
5.1.3.3.6	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentariamente establecidos (cuando se reglamente)
5.1.3.4.1	Inexistencia en vehículos obligados a llevarla
5.1.3.4.2	No funciona el sistema
5.1.3.4.3	Si el sistema es opcional y no funciona
5.1.3.4.4	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentariamente establecidos
5.1.3.5.1	Numero de luces no reglamentario (cuando se reglamente)
5.1.3.5.2	No funciona ninguna luz
5.1.3.5.3	Posición de alguna luz no reglamentaria (cuando se reglamente)
5.1.3.5.4	Estado de dispositivo que afecte su función o existe riesgo de desprendimiento
5.1.3.5.5	Su intensidad no es apreciablemente superior a la de las luces direccionales
5.1.3.5.6	Color no reglamentario de la luz emitida (cuando se reglamente)
5.1.3.5.7	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentariamente establecidos (cuando se reglamente)
5.1.3.6.1	Número de luces no reglamentario (cuando se reglamente)
5.1.3.6.2	No funciona todas las luces delanteras o traseras
5.1.3.6.3	Posición de alguna luz no reglamentaria (cuando se reglamente)
5.1.3.6.4	Estado del dispositivo afecta su función o existe riesgo de desprendimiento
5.1.3.6.5	Color no reglamentario de la luz emitida
5.1.3.6.6	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentariamente establecidos (cuando se reglamente)
5.1.3.7.1	Numero de señales no reglamentarios (cuando se reglamente)
5.1.3.7.2	Número de señales traseras menores al reglamentario (cuando se reglamente)

5.1.3.7.3	Ubicación no reglamentaria de alguna señal (cuando se reglamente)
5.1.3.7.4	Estado de dispositivo que afecta su función o con riesgo de desprendimiento
5.1.3.7.5	Estado de dispositivo que afecte su función o existe riesgo de desprendimiento
5.1.3.7.6	Color y/o forma no reglamentario (cuando se reglamente)
5.1.3.8.1	La existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir los sistemas de bajo y de frenos de aire
5.1.3.8.2	Ausencia o defectos como perforaciones no originales o fisuras de los sistemas
5.1.3.8.3	Presencia de resonadores en el sistema de escape de gases
5.1.3.9.1	Inexistencia de la bocina, pito o dispositivo acústico
5.1.3.9.2	Bocina, pito o dispositivo acústico no funciona adecuadamente
5.1.4.1.1	Concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas
5.1.5.1.1	Cuando aplique, desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de
5.1.5.1.2	Cuando aplique, desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de
5.1.5.1.3	Eficacia menor de 30%
5.1.5.1.4	Eficacia inferior al 18% en freno de estacionamiento
5.1.5.2.1	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento
5.1.5.2.2	Cuando aplique, sujeción insuficiente del trinquete de freno de estacionamiento
5.1.5.2.3	Cuando aplique, mal funcionamiento del eje de la palanca o del mecanismo
5.1.5.2.4	Cuando aplique, recorrido excesivo de la palanca
5.1.5.3.1	Carrera o movimiento del pedal y/o la manigueta excesiva o insuficiente
5.1.5.3.2	Retorno del pedal y/o manigueta inadecuado
5.1.5.3.3	Revestimiento antideslizante del pedal ausente o suelto
5.1.5.3.4	Revestimiento antideslizante del pedal desgastado
5.1.5.3.5	Pedal y/o manigueta rota o defectuosa que impide su función
5.1.5.4.1	Funcionamiento defectuoso del servofreno
5.1.5.4.2	Cilindro de mando defectuoso
5.1.5.4.3	Cilindro de mando con fuga o goteo
5.1.5.5.1	Defectuosos, dañados, excesivamente corroídos
5.1.5.5.2	Con riesgo de rotura
5.1.5.5.3	Perdidas en los tubos o en las conexiones con las maniguetas
5.1.5.5.4	Perdidas en los tubos o en las conexiones con las maniguetas con goteo continuo
5.1.5.5.5	Fijación incorrecta
5.1.5.5.6	Con riesgo de rotura o desprendimiento
5.1.5.5.7	La posición afecta su integridad
5.1.5.6.1	Defectuosos, desgastados demasiado cortos o retorcidos
5.1.5.6.2	Con riesgo de rotura
5.1.5.6.3	Perdidas en los tubos flexibles o manguitos
5.1.5.6.4	Con goteo continuo
5.1.5.6.5	Deformaciones bajo presión
5.1.5.6.6	Fijación Incorrecta
5.1.5.6.7	Con riesgo de rotura o desprendimiento
5.1.5.6.8	La posición del tubo afecta su integridad
5.1.5.7.1	Impregnados de aceite, grasa etc.
5.1.5.7.2	Señal de aviso de desgaste permanece activada (si aplica)

5.1.5.7.3	Degaste de las pastas (pastillas) de freno (en freno de disco), por debajo de lo que sea visible
5.1.5.8.1	Desgaste excesivo en superficie activa del disco
5.1.5.8.2	Agrietados, rotos, o inseguros
5.1.5.8.3	Impregnados de aceite, grasa etc.
5.1.5.8.4	Anclajes defectuosos
5.1.5.8.5	Con riesgo de desprendimiento
5.1.5.9.1	Guayas defectuosas, enredadas, desgastadas o con corrosión excesiva
5.1.5.9.2	Con riesgo de rotura
5.1.5.9.3	Uniones de guayas o varillas defectuosas
5.1.5.9.4	Cualquier restricción del funcionamiento libre del sistema de frenos
5.1.5.9.5	Cualquier movimiento anormal de las palancas, varillas o conexiones que impida el funcionamiento normal
5.1.5.10.1	Agrietados, defectuosos o con excesiva corrosión
5.1.5.10.2	Con riesgo de rotura
5.1.5.10.3	Humedad de refleje perdida de líquido de freno
5.1.5.10.4	Montaje inseguro o inadecuado
5.1.5.11.1	Conexión defectuosa o inexistencia
5.1.5.11.2	Funcionamiento incorrecto
5.1.5.11.3	Agarrotada o no funciona
5.1.6.1.1	Si hay desviación excesiva del manillar con respecto al eje delantero
5.1.6.2.1	Fijación defectuosa del volante a la columna y/o de la columna a la caja o al eje de dirección
5.1.6.2.2	Juego excesivo en la columna de la dirección
5.1.6.2.3	Holgura excesiva o fisura en la junta cardan o en los fletores
5.1.6.2.4	Recorrido libre del volante excesivo
5.1.6.2.5	Defectos de estado del volante
5.1.6.2.6	Estructura resistente del volante rota
5.1.6.2.7	Defectos de estado y/o inexistencia de los topes de la dirección
5.1.6.2.8	Estado defectuoso de los asideros del manillar y/o las horquillas que impida el funcionamiento normal
5.1.6.2.9	Existencia de holguras excesivas o deformaciones en el manillar o en los rines
5.1.6.2.10	Cuando aplique, defectos de estado y/o inexistencia de los topes de la dirección
5.1.6.2.11	Montaje incorrecto del manillar
5.1.6.3.1	Fijación defectuosa al chasis
5.1.6.3.2	Falta algún perno o algún punto de amarre está roto
5.1.6.3.3	Resistencia al giro excesiva
5.1.6.3.4	Caja de dirección bloqueada
5.1.6.3.5	Caja de dirección con roturas o pérdidas de líquido con goteo continuo
5.1.6.3.6	Guardapolvos deteriorados
5.1.6.3.7	Guardapolvos inexistentes o rotos
5.1.6.4.1	Defectos de estado de las bielas y/o barras, cuando aplique
5.1.6.4.2	Holguras excesivas en rótulas y/o articulaciones
5.1.6.4.3	Guardapolvos deteriorados
5.1.6.4.4	Guardapolvos inexistentes o rotos
5.1.6.4.5	Fisuras o existencia de soldaduras de reparación en bielas y/o barras de dirección
5.1.6.4.6	Fijación de rotulas defectuosas

5.1.7.1.1	Defectos de estado de los ejes
5.1.7.1.2	Ejes con riesgo de rotura
5.1.7.1.3	Fijaciones inadecuadas o deformadas
5.1.7.1.4	Fijaciones con riesgo de rotura o desprendimiento
5.1.7.1.5	Fijaciones con juego excesivo
5.1.7.1.6	Juego excesivo en algún rodamiento de rueda
5.1.7.1.7	Holguras excesivas en manguetas
5.1.7.2.1	Falta de una o más tuercas, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier rueda
5.1.7.2.2	Rin con riesgo de desprendimiento de rueda
5.1.7.2.3	Rin con deformaciones o abolladuras
5.1.7.2.4	Rin con riesgo de pérdida de aire del neumático
5.1.7.2.5	Rin con fisuras
5.1.7.3.1	Montaje incorrecto de la llanta
5.1.7.3.2	Existencia de llanta regrabada
5.1.7.3.3	Desgaste irregular excesivo de la banda de rodadura
5.1.7.3.4	Defectos de estado: ampollas, deformaciones anormales, roturas u otros flancos o de la banda de rodadura
5.1.7.3.5	Cables al descubierto, grietas o síntomas de rotura de la carcasa
5.1.7.3.6	Desgaste del labrado en la banda de rodadura en el límite permitido por el fabricante
5.1.7.4.1	La suspensión no es operativa
5.1.7.4.2	Rotura o inexistencia de tope de suspensión
5.1.7.4.3	Estado/fijación defectuoso de amortiguador/es o ausencia de alguno de ellos
5.1.7.4.4	Estado/fijación defectuoso de muelle/s
5.1.7.4.5	Perdida de aceite u otro fluido con goteo
5.1.7.4.6	Amortiguadores en mal estado o inoperantes
5.1.7.4.7	Estado/fijación defectuoso barra de torsión
5.1.7.4.8	Estado/fijación defectuoso barra estabilizadora
5.1.7.4.9	Estado/fijación defectuoso de tirante de reacción
5.1.7.4.10	Estado/fijación defectuoso de brazo oscilante
5.1.7.4.11	Holguras de rotulas de suspensión
5.1.7.4.12	Guardapolvos rotos o inexistente
5.1.7.4.13	Existencia de soldaduras de reparación defectuosas
5.1.8.1.1	Pérdidas de aceite sin goteo
5.1.8.1.2	Pérdidas de aceite con goteo
5.1.8.1.3	Estado defectuoso de los anclajes
5.1.8.1.4	Riesgo de desprendimiento de los anclajes
5.1.8.1.5	Defectos en la batería (presencia de fugas de electrolito y estado de los bornes accesible para su inspección)
5.1.8.1.6	Batería con riesgo de desprendimiento
5.1.8.2.1	Defectos de estado del depósito o de los conductos de combustible
5.1.8.2.2	Defectos en la fijación del depósito o de los conductos al bastidor
5.1.8.2.3	Conexiones eléctricas con riesgo de ignición
5.1.8.2.4	Perdida de combustible
5.1.8.3.1	Defectos de estado del sistema de escape

5.1.8.3.2	Sistema de escape con roturas o perforaciones
5.1.8.3.3	Defectos en la sujeción del sistema de escape al bastidor
5.1.8.3.4	Escape con riesgo de desprendimiento
5.1.8.3.5	Modificaciones, sustituciones o eliminación de algún componente del sistema especificaciones del fabricante
5.1.8.4.1	Perdidas de aceite en la transmisión sin goteo continuo
5.1.8.4.2	Perdidas de aceite en la transmisión con goteo continuo
5.1.8.4.3	Defectos de estado de los guardapolvos
5.1.8.4.4	Cundo aplique, defectos de estado de las protecciones de los elementos de
5.1.8.4.5	Defectos de estado de los elementos de la transmisión
5.1.8.4.6	Defectos en los anclajes de la transmisión al bastidor
5.1.8.4.7	Anclajes de la transmisión con riesgo de rotura

2.4.3 Adaptaciones para vehículos utilizados para impartir la enseñanza automovilística:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5.2.1.1.1	Inexistencia o mal funcionamiento del doble mando de freno
5.2.1.1.2	Inexistencia de doble juego de espejos retrovisores interiores
5.2.2.1.1	La pintura del vehículo cuenta con un color diferente al blanco en su parte
5.2.2.1.2	Ausencia o ilegibilidad en la parte anterior y posterior del vehículo de la cortadas en material retrorreflectivo con dimensiones mínimas de ocho (8) de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho
5.2.2.1.3	Ausencia o ilegibilidad del logotipo y razón social del Centro de Enseñanza telefónico.

2.5 NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 6282.

2.5.1 Revisión ciclomotor y tricimotor:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6.1.1.1.1	Defectos de estado de la estructura de la carrocería
6.1.1.1.2	Existencia de aristas vivas o cortantes
6.1.1.1.3	Inexistencia de la tapa del depósito de combustible o posibilidad de apertura
6.1.1.1.4	Interferencia entre llanta y el paso de rueda u otras partes del vehículo
6.1.1.1.5	Fijación de parachoques defectuosa
6.1.1.1.6	Fijación de parachoques defectuosa si existe riesgo de desprendimiento
6.1.1.1.7	Inexistencia o estado defectuoso de los reposapiés
6.1.1.1.8	Inexistencia o estado defectuoso de los pedales
6.1.1.1.9	Estado defectuoso de la fijación de cualquier elemento del carenado o accesorios
6.1.1.1.10	Inexistencia o riesgo de desprendimiento de cualquier elemento del carenado
6.1.1.1.11	Las inexistencias, mal funcionamiento o riesgo de desprendimiento de los
6.1.1.2.1	Inexistencia de guardabarros
6.1.1.2.2	Fijación defectuosa de guardabarros con riesgo de desprendimiento
6.1.1.2.3	Defectos de estado de guardabarros que impidan su función
6.1.1.3.1	La inexistencia de al menos un espejo retrovisor funcional
6.1.1.3.2	Ubicación no reglamentaria de los retrovisores según reglamentación vigente

6.1.1.3.3	Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovisor funcionalidad del mismo
6.1.1.3.4	Deterioro de las superficies que dificulten la retrovisión
6.1.1.3.5	Fijación defectuosa
6.1.1.3.6	Con riesgo de desprendimiento
6.1.1.4.1	Vidrio inexistente o roto
6.1.1.4.2	Vidrios no homologados, según reglamentación vigente
6.1.1.4.3	Lamina adhesiva no reglamentaria, según reglamentación vigente
6.1.1.4.4	Fisura fuera del campo de visión mínimo del conductor
6.1.1.4.5	Fisuras, impactos o deterioros en el campo de visión mínimo del conductor
6.1.1.4.6	Los elementos transparentes del habitáculo que afectan el campo de visión vistos a su través o producen confusión entre los colores utilizados en la se vial.
6.1.2.1.1	La capacidad de pasajeros es superior a la que figura en la Licencia de Trá
6.1.2.1.2	Inexistencia del asiento o fijación defectuosa de desprendimiento
6.1.2.1.3	Asientos inadecuados a su función o con elementos sueltos o deteriorados
6.1.2.1.4	Inexistencia de asideros o agarraderos
6.1.2.1.5	Defectos de estado de asideros o agarraderos
6.1.2.1.6	Defectos de estado de asideros o agarraderos que impidan su función
6.1.2.2.1	Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre evidente en el área de correa)
6.1.2.2.2	Defectos de estado de los cinturones
6.1.2.2.3	Cinturones rotos o no cumplen con su función
6.1.2.2.4	Número de puntos de anclaje no reglamentario según reglamentación vige
6.1.2.2.5	Fijación defectuosa
6.1.2.2.6	Defectos de estado de los anclajes
6.1.2.2.7	Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no de plástico o con hebilla plástica)
6.1.2.3.1	Montantes, adhesivos o cortinas en parabrisas o ventanas laterales del conductor
6.1.2.4.1	Partes rígidas, puntiagudas o cortantes en el habitáculo o en el puesto del c
6.1.2.4.2	Partes que puedan desprenderse y ocasionar lesiones a los ocupantes
6.1.3.1.1	Número de luces no reglamentario según reglamentación vigente
6.1.3.1.2	No funciona alguna o ninguna luz de carretera (Luz alta)
6.1.3.1.3	No funciona alguna luz de cruce (Luz baja)
6.1.3.1.4	Ubicación no reglamentaria de alguna luz según reglamentación vigente
6.1.3.1.5	El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luce
6.1.3.1.6	Color no reglamentario de la luz emitida según reglamentación vigente
6.1.3.1.7	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas de vid
6.1.3.1.8	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos altas, batería, aceite y falla de motor)
6.1.3.1.9	Existencia de luces exploradoras traseras
6.1.3.1.10	Existencia de luces exploradoras delanteras por encima de nivel inferior de
6.1.3.2.1	La intensidad de algún haz de luz baja, es inferior a la establecida en la reg
6.1.3.2.2	La intensidad sumada de todas las luces que se pueden encender simultá distancia ó 360 luz a 25m

6.1.3.2.3	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por fuera d reglamentación vigente
6.1.3.2.4	Falla en el encendido de cualquiera de las luces bajas o altas
6.1.3.3.1	Número de luces no reglamentario, según reglamentación vigente
6.1.3.3.2	No funciona alguna luz o la frecuencia de pulsación es tal que el efecto es
6.1.3.3.3	Ubicación no reglamentaria de alguna luz, según reglamentación vigente
6.1.3.3.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidri
6.1.3.3.5	Color no reglamentario de la luz emitida según reglamentación vigente
6.1.3.3.6	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentos establecidos
6.1.3.4.1	Numero de luces no reglamentado según reglamentación vigente
6.1.3.4.2	No funciona ninguna luz
6.1.3.4.3	Ubicación no reglamentaria de alguna luz, según reglamentación vigente
6.1.3.4.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidri
6.1.3.4.5	Su intensidad no es apreciablemente superior a la de las luces direccionale
6.1.3.4.6	Color no reglamentario de la luz emitida según reglamentación vigente
6.1.3.4.7	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentos establecidos
6.1.3.5.1	Numero de luces no reglamentado según reglamentación vigente
6.1.3.5.2	No funciona todas las luces delanteras o traseras según reglamentación vig
6.1.3.5.3	Ubicación no reglamentaria de alguna luz, según reglamentación vigente
6.1.3.5.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidri
6.1.3.5.5	Color no reglamentario de la luz emitida según reglamentación vigente
6.1.3.5.6	Al operar el mando de funcionamiento, se enciende algún otro dispositivo reglamentariamente establecidos según reglamentación vigente
6.1.3.5.1	Número de señales no reglamentarias (según reglamentación vigente)
6.1.3.5.2	Número de señales traseras menores al reglamento, según reglamentación
6.1.3.5.3	Ubicación no reglamentaria de alguna señal según reglamentación vigente
6.1.3.5.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidri
6.1.3.5.5	Color y/o forma no reglamentario según reglamentación vigente
6.1.3.6.1	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas de v (luces) de estacionamiento
6.1.3.6.2	No funcionamiento del comando y/o del dispositivo que produce la interm
6.1.3.7.1	La existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para produ
6.1.3.7.2	Ausencia o defectos como perforaciones no originales o fisuras de los siste
6.1.3.7.3	Presencia de resonadores en el sistema de escape de gases (véase numeral
6.1.3.8.1	Inexistencia de la bocina, pito o dispositivo acústico
6.1.3.8.2	Bocina, pito o dispositivo acústico no funciona adecuadamente
6.1.4.1.1	Concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las estable
6.1.4.1.2	Incumplimiento de las condiciones establecidas en el procedimiento de rev
6.1.5.1.1	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, s
6.1.5.1.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, e
6.1.5.1.3	Eficacia total menor de 40%
6.1.5.1.4	Eficacia inferior al 18% en freno de estacionamiento
6.1.5.2.1	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento

6.1.5.2.2	Sujeción insuficiente del trinquete del freno de estacionamiento
6.1.5.2.3	Desgaste excesivo del eje de la palanca o del mecanismo del trinquete
6.1.5.3.1	Carrera o movimiento del pedal y/o manigueta excesiva (en la totalidad de)
6.1.5.3.2	Inoperancia total del freno en cualquiera de las ruedas al accionar el pedal
6.1.5.3.3	Retomo del pedal y/o manigueta inadecuado
6.1.5.3.4	Revestimiento antideslizante del pedal ausente o suelto
6.1.5.3.5	Revestimiento antideslizante del pedal gastado
6.1.5.3.6	Pedal y/o manigueta suelta, rota o defectuosa que impide su función
6.1.5.4.1	Funcionamiento defectuoso del servofreno
6.1.5.4.2	Cilindro de mando defectuoso
6.1.5.4.3	Cilindro de mando con fuga o goteo que compromete su funcionamiento
6.1.5.5.1	Defectuosos, dañados, excesivamente corroídos
6.1.5.5.2	Con riesgo de rotura
6.1.5.5.3	Pérdidas en los tubos o en las conexiones con las manguetas con goteo cor
6.1.5.5.4	Fijación incorrecta
6.1.5.5.5	Con riesgo de rotura o desprendimiento
6.1.5.5.6	La posición afecta su integridad
6.1.5.6.1	Defectuosos, desgastados, demasiado cortos o retorcidos
6.1.5.6.2	Con riesgo de rotura
6.1.5.6.3	Perdidas en los tubos flexibles o manguitos
6.1.5.6.4	Con goteo continuo
6.1.5.6.5	Deformaciones bajo presión
6.1.5.6.6	Fijación incorrecta
6.1.5.6.7	Con riesgo de rotura o desprendimiento
6.1.5.6.8	La posición del tubo afecta su integridad
6.1.5.7.1	Señal de aviso de desgaste permanece activada
6.1.5.7.2	Desgaste de las pastas (pastillas) de freno, (en freno de disco) por debajo d (canal o ranura)
6.1.5.8.1	Desgaste excesivo en superficie activa de disco
6.1.5.8.2	Agrietados, rotos o inseguros
6.1.5.8.3	Impregnados de aceite, grasa etc.
6.1.5.8.4	Anclajes defectuosos
6.1.5.8.5	Con riesgo de desprendimiento
6.1.5.9.1	Guayas defectuosas, enredadas, desgastadas o con corrosión excesiva
6.1.5.9.2	Con riesgo de rotura
6.1.5.9.3	Uniones de guayas o varillas defectuosas
6.1.5.9.4	Cualquier restricción al funcionamiento libre del sistema de frenos
6.1.5.9.5	Cualquier movimiento anormal de las palancas, varillas o conexiones que i
6.1.5.10.1	Agrietados, defectuosos o con excesiva corrosión
6.1.5.10.2	Con riesgo a rotura
6.1.5.10.3	Humedad que refleje pérdida del líquido de freno
6.1.5.10.4	Montaje inseguro o inadecuado
6.1.5.10.5	Inexistencia o conexión defectuosa
6.1.5.11.1	Funcionamiento incorrecto

6.1.5.11.2	Agarrotada o no funciona
6.1.6.1.1	Desviación del manillar
6.1.6.1.2	Desviación del plano que contiene a las dos rueda del vehículo con respect
6.1.6.2.1	Defectos de estado en los asideros del manillar y/o las horquillas
6.1.6.2.2	Defectos de estado en los asideros del manillar y/o las horquillas que impie
6.1.6.2.3	Existencia de holguras excesivas o deformaciones en el manillar o en los r
6.1.6.2.4	Cuando aplique, defectos de estado y/o inexistencia de los topes de la direc
6.1.6.2.5	Montaje incorrecto del manillar
6.1.7.1.1	Defectos de estado de los ejes
6.1.7.1.2	Ejes con riesgo de rotura
6.1.7.1.3	Fijaciones inadecuadas o deformadas
6.1.7.1.4	Fijaciones con riesgo de rotura o desprendimiento
6.1.7.1.5	Fijaciones con juego excesivo
6.1.7.1.6	Juego excesivo en algún rodamiento de rueda
6.1.7.2.1	Tuercas o tornillos defectuosos o flojos
6.1.7.2.2	Inexistencia de alguna tuerca o tornillo o radios
6.1.7.2.3	Rin con riesgo de desprendimiento de rueda
6.1.7.2.4	Rin con deformaciones o abolladuras
6.1.7.2.5	Rin con riesgo de pérdida de aire del neumático
6.1.7.2.6	Rin con roturas
6.1.7.2.7	Radios de la rueda flojos o inexistentes
6.1.7.3.1	Montaje incorrecto de la llanta
6.1.7.3.2	Desgaste irregular excesivo en la banda de rodadura
6.1.7.3.3	Defectos de estado: ampollas, deformaciones anormales, roturas u otros flancos o de la banda de rodadura
6.1.7.3.4	Cables al descubierto, grietas o síntomas de rotura de la carcasa
6.1.7.3.5	Desgaste de labrado en la banda de rodadura en el límite permitido por el f
6.1.7.3.6	Llantas regrabadas no permitida por el fabricante
6.1.7.3.7	Presencia de llantas renovadas (reencauchadas), que no cumplan la reglam
6.1.7.4.1	La suspensión no es operativa
6.1.7.4.2	Rotura o inexistencia de tope de suspensión
6.1.7.4.3	Estado/fijación defectuoso de amortiguador/es o ausencia de alguno de ello
6.1.7.4.4	Estado/fijación defectuoso de muelle/s
6.1.7.4.5	Perdida de aceite u otro fluido con goteo
6.1.7.4.6	Estado/fijación defectuoso de brazo oscilante
6.1.7.4.7	Guardapolvos rotos o inexistente
6.1.7.4.8	Existencia de soldaduras de reparación defectuosas
6.1.8.1.1	Perdidas de aceite sin goteo
6.1.8.1.2	Perdidas de aceite con goteo
6.1.8.1.3	Defectos de estado en los anclajes
6.1.8.1.4	Motor en riesgo de desprendimiento
6.1.8.1.5	Defectos en la batería cuando sea accesible para su inspección
6.1.8.1.6	Batería con riesgo de desprendimiento
6.1.9.1.1	Defectos de estado del depósito o de los conductos de combustible

6.1.9.1.2	Defectos en la fijación del depósito o de los conductos al bastidor
6.1.9.1.3	Proximidad excesiva entre los elementos que contienen combustible y las z
6.1.9.1.4	Conexiones eléctricas con riesgo de ignición
6.1.9.1.5	Perdida de combustible
6.1.10.1.1	Defectos de estado del sistema de escape
6.1.10.1.2	Sistema de escape con roturas o perforaciones
6.1.10.1.3	Defectos en la sujeción del sistema de escape al bastidor
6.1.10.1.4	Sistema de escape con riesgo de desprendimiento
6.1.10.1.5	Modificaciones, sustituciones o eliminación de algún componente del siste
6.1.11.1.1	Perdidas de aceite en la transmisión sin goteo continuo
6.1.11.1.2	Perdidas de aceite en la transmisión con goteo continuo
6.1.11.1.3	Cuando aplique, defectos de estado de las protecciones de los elementos de
6.1.11.1.4	Defectos de estado en los elementos de transmisión
6.1.11.1.5	Defectos en los anclajes de la transmisión al bastidor
6.1.11.1.6	Anclajes de la transmisión con riesgo de rotura

2.5.2 Adaptaciones para vehículos utilizados para impartir la enseñanza automovilística:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6.2.1.1.1	Inexistencia o mal funcionar
6.2.1.1.2	Inexistencia de doble juego c
6.2.1.2.1	La pintura del vehículo cue parcial o totalmente
6.2.1.2.2	Ausencia o ilegibilidad en ENSEÑANZA; ambas en letras de color verde, cortada ocho (8) centímetros de alto,
6.2.1.2.3	Ausencia o ilegibilidad de Automovilístico y el número telefónico.

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS –FUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE



Emblema: Vigilado SuperTransporte

FUR N°:

Datos e información del C
comercio, NIT, teléfono, co
leyeda.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social
Dirección	Teléfono fijo o Numero de Celular
Correo Electrónico	

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color
No de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm ³) (si aplica)	Kilometraje
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT (aaaa)-(mm)-(dd)	Conversión GNV SI () NO () N/A ()

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON L 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	
		Inclinación	
Izquierda(s)		Intensidad	
		Inclinación	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	
Izquierda(s)		Intensidad	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	
Izquierda(s)		Intensidad	
Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

DelanteraIzquierda	Valor	DelanteraDerecha	Valor	TraseraIzquierda	Valor	TraseraDerecha	Valor
--------------------	-------	------------------	-------	------------------	-------	----------------	-------

5. FRENOS

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho
Eje 1	N	Eje 1	N
Eje 2	N	Eje 2	N
Eje 3	N	Eje 3	N
Eje 4	N	Eje 4	N
Eje 5	N	Eje 5	N
Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza Peso Unida
Sumatoria Izquierdo	Sumatoria Derecho		

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5
-------	-------	-------	-------	-------

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Unidad Distancia %	Error en tiempo
---------------------------------	-----------------------------	-----------------

8. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno) 9a. VEHÍCULOS

(rpm) Ralentí	Monóxido de Carbono (CO) Norma Unidad %	Dióxido de carbono de	Oxigeno	Hidrocarburo (hexano)	Óxido Ni	
		(CO2))	Norma	Unidad	(O2)	Nor
		%	%	(ppm)	%	
Crucero	%	%	%	(ppm)	%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	Valor		Unidad			
Temperatura de prueba	Temperatura	0C				
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente	0C				
Humedad Relativa		%				

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	C
(rpm)	(rpm)	(rpm)	(rpm)	(rpm)	(rpm)
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor	Condiciones Ambientales	LTOE estándar	Unidad mm	
Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad 0C	Temperatura ambiente	U 00	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON I 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción
A	
	TOTAL

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LO 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción
A	
TOTAL	

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS U AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción
A	
TOTAL	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)
IZQUIERDA			
DERECHA			

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad de los ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehi usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 423

APROBADO: SI_NO_	Nº Consecutivo RU
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehíc	
APROBADO: SI NO	

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos,
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque - similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES

Fotografia 1	Fotografia 2
Fecha (aaaa-mm-dd), placa y hora (hh-mm)	Fecha (aaaa-mm-dd)

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando qu
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones co 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en q propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alg someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indic que la modifique, adicione o sustituya.

_____Fin del informe _____

ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS (2)

CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMIS

1. ALCANCE

Este documento contiene las características técnicas y de seguridad que debe cumplir el Certificado contaminantes de manera virtual, con el cual se acredita ante las autoridades de tránsito y ambiental establecidos en las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. DISEÑO DEL CERTIFICADO

El Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes tendrá un tamaño total medida de contorno de una hoja tamaño carta.

El Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes estará dividido en tres partes: encabezado, contenido y pie de página. El encabezado contendrá el escudo de la República de Colombia con la leyenda “República de Colombia – Desarrollo Sostenible” y Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, así como el código QR y el título del Centro de Diagnóstico Automotor que aprobó la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, donde se encontrará la información del vehículo objeto de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

2.2. CONTENIDO DE CERTIFICADO

La distribución de los campos se deberá hacer de acuerdo a lo establecido en las figuras del ejemplo, de acuerdo con las demás especificaciones descritas en el presente anexo.

2.2.1. Encabezado del Documento:

En la parte superior se encontrará un recuadro, el cual contendrá:

En la parte superior izquierda, se encontrará el escudo de la República de Colombia con la leyenda “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” en letra Helvética en negrilla.

En la parte superior central el logo del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, el cual deberá ser de tamaño 50x50 píxeles.

En el lado superior derecho, un código QR el cual permitirá la identificación rápida del Certificado de Emisiones Contaminantes en el sistema RUNT.

En la parte de abajo del recuadro la leyenda “CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA” en letra Arial con negrilla.

En la parte baja central el Número de consecutivo, espacio asignado para colocar el número asignado al vehículo. Tendrá 10 caracteres- caracteres alfa-numéricos.

2.2.2. Datos del propietario:

Primera línea:

- Entidad que expide el Certificado: Espacio para colocar el nombre del establecimiento de comercio que realiza la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, llenado de manera automática. Estará conformado por 40 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Segunda línea:

- NIT: Espacio para colocar el Número de Identificación Tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor. Estará conformada por 19 caracteres alfa- numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

- Número de Certificado de Acreditación: Espacio para colocar el número del certificado otorgado por el Centro de Diagnóstico Automotor. Estará conformada por 12 caracteres alfa- numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Tercera línea:

- Fecha de Expedición: Espacio para colocar la fecha de realización de la prueba, en formato año, mes y día. Tendrá 10 caracteres y el día en dos caracteres, datos correspondientes al día en que se hizo la prueba. Estará conformada por 10 caracteres y el tipo de letra utilizado será Calibri.

- Fecha de vencimiento: Espacio para colocar la fecha de vencimiento de la prueba, en formato año, mes y día. Tendrá 10 caracteres y el día en dos caracteres, datos correspondientes al último día de validez del certificado. Estará conformada por 10 caracteres y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Calibri.

2.2.3. Datos del Vehículo:

Primera línea:

- Placa: Espacio para colocar las letras y números de la placa; indicara la placa del vehículo objeto de revisión técnica y de emisiones contaminantes, esta no debe contener espacios. Estará conformada por 10 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.
- Clase: Espacio para colocar la clase del vehículo objeto de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 10 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Segunda línea:

- Marca: Espacio para colocar la marca del vehículo; s, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 50 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.
- Modelo: Espacio para colocar el modelo del vehículo, mostrando el año de modelo del vehículo o emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 50 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Tercera línea:

- Servicio: Espacio para colocar el servicio del vehículo; indicara el tipo de servicio del vehículo objeto de revisión técnica y de emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 50 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.
- Combustible: Espacio para colocar el tipo de combustible del vehículo; se consignara el tipo de combustible del vehículo objeto de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 12 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Cuarta línea:

- Cilindraje: Espacio para colocar el cilindraje del vehículo, indicara el cilindraje del vehículo en cc, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 50 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.
- No. Motor: Espacio para colocar el número del motor del vehículo objeto de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 25 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Quinta línea:

- Numero de Chasis: Espacio para colocar el número de chasis del vehículo, objeto de revisión técnica y de emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 25 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.
- VIN: Espacio para colocar el Número de Identificación Vehicular del vehículo objeto de revisión técnica y de emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 17 caracteres alfa-numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Sexta línea:

- Línea: Espacio para colocar la línea del vehículo; indica la referencia del vehículo objeto de revisión técnica, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 10 caracteres alfabéticos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Séptima línea:

- Color: Espacio para colocar el color del vehículo; indica el color del vehículo objeto de revisión técnica, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 10 caracteres numéricos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Octava línea:

- Nombre de Propietario: Espacio para colocar el primer nombre, inicial del segundo nombre, primer apellido y otro, del vehículo objeto de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, información que deberá ser traída de la registrada en el Registro Nacional Automotor. Estará conformada por 100 caracteres alfabéticos y el tipo de letra utilizado será Calibri.

Novena línea:

Firma del Responsable: Espacio para la firma certificada central del Representante Legal del Centro de Diagnóstico. Estará conformada por 100 caracteres y el tipo de letra utilizado será Calibri.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Log
DATOS CENTRO DE DIAGNOSTICO		
Entidad que expide el Certificado: NIT: Fecha de expedición:	No. de Certificado de Acreditación Fecha de Vencimiento:	
DATOS DEL VEHICULO		
PLACA: MARCA: SERVICIO: CILINDRAJE: NRO CHASIS: LINEA: COLOR: NOMBRE PROPIETARIO:	CLASE: MODELO: COMBUSTIBLE: NRO. MOTOR: VIN:	
FIRMA DEL RESPONSABLE		



ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021